

**RESOLUCIÓN N° 171 DE 2021  
(DEL 19 DE ABRIL DE 2021)**

*“Por medio de la cual se **SELECCIONAN CUATRO (4) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.***

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL META  
(FOVIM) y/o SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL META**

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en los artículos 51 y 298 de la Carta Política, Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, las Ordenanzas No. 310 de 1998, 542 y 544 del 2004, el Acuerdo 006 del 2005, Acuerdo 001 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según las Ordenanzas Nos. 310 de 1998 y Nos. 542 y 544 de 2004, la Secretaría de Vivienda del Meta, tiene como función social implementar la Política de Vivienda de Interés Social del Meta.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Meta se encuentra radicado el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** bajo el N° 330 de 2015; con fecha de registro 02 días de octubre de 2015.

Que mediante Decreto N°. 0173 de 2015, se estableció el reglamento operativo para el otorgamiento de subsidios de vivienda para el proyecto denominado Nueva Jerusalén II.

Que mediante OCAD departamental, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** para ser financiado con recursos del sistema general de regalías, mediante acta XXXIV, sección 32 del 01 de octubre de 2015, además con aportes del Municipio de Acacias y aportes de las familias beneficiarias.

Que el municipio de Acacias, Meta, con el fin de atender el déficit habitacional en el municipio, formuló dentro de su Plan de Desarrollo la Política: “La Vivienda Un derecho de todos los acacireños”, el cual, como fin buscaba en adelantar la lucha contra la pobreza y redistribución de la riqueza, teniendo en cuenta la promoción y ejecución de programas y proyectos que entregarán a las comunidades del municipio soluciones de vivienda que fueran concordantes con las necesidades básicas.

Que el municipio de Acacias, Meta, mediante Resolución No. 845 del 11 de Noviembre de 2015, dio inicio a la convocatoria para el proceso de Selección de



AL SERVICIO DE LA GENTE

Potenciales Beneficiarios para aplicar al Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”.

Qué el municipio de Acacias - Meta frente a la población reubicada, mediante Comité de Gestión del Riesgo según acta No. 09 del día 15 de septiembre de 2015, avaló y priorizó las familias que según el censo adelantado por la Secretaría de Gobierno Municipal, corresponde a los hogares ubicados en zona de alto riesgo y que cumplen con los requisitos establecidos por la norma para ser sujetos de reubicación.

Qué el cierre financiero para el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** indica que los beneficiarios vulnerables que sean seleccionados, deberán realizar un aporte de seis millones setecientos veinte mil pesos M/CTE (\$6.720.000).

Qué mediante Resolución No. 0977 de 2015, en su Artículo Segundo de su parte resolutive registra un listado de ciento siete (107) núcleos familiares de potenciales beneficiarios al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** que se encuentran incluidos en el Acta 09 del 15 de septiembre de 2015 en comité de Gestión del Riesgo del Municipio de Acacias Meta, en donde se avaló y priorizó estos núcleos familiares por encontrarse en zonas de alto riesgo, según censo reportado por la Secretaria de Gobierno Municipal y por ello, estos núcleos familiares son catalogados como Reubicados y así, el aporte económico para el cierre financiero, será realizado por la Alcaldía del Municipio de Acacias, en un total de ciento treinta (130) núcleos familiares catalogados como Reubicados.

Que mediante Resolución No. 0721 del 11 de diciembre de 2017 la cual fue expedida por la Secretaría de Planeación y Vivienda del municipio de Acacias, en su Artículo primero entrega un listado de treinta y tres (33) núcleos familiares para hacer parte como potenciales beneficiarios del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**. Y en el Artículo segundo, se encuentra una lista de espera de ochenta y tres (83) núcleos familiares para el proyecto.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0721 del 2017, se encuentra un listado para incluir como Reubicados a diez (10) núcleos familiares, los cuales serán tenidos en cuenta para las ciento treinta (130) soluciones de viviendas para reubicados, dentro del Proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**

Qué una vez vencidos los plazos otorgados, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, realizó verificación de la documentación entregada por parte de la Alcaldía de Acacias, mediante la Resolución No. 0977 de 2015, que aspiran a ser beneficiarios **“CONSTRUCCIÓN DE**





AL SERVICIO DE LA GENTE

**VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”, además, de la realización de los cruces de cédulas con las entidades competentes, con el fin de establecer la no existencia de subsidios, propiedades y demás impedimentos o causales de exclusión de los integrantes de estos núcleos familiares.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, mediante Resolución No. 0293 de 2018, Selecciono Quince (15) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, mediante Resolución No. 0526 de 2018, Selecciono Cuarenta y Ocho (48) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, mediante Resolución No. 0599 de 2018, Selecciono Cuarenta y Ocho (48) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, mediante Resolución No. 0619 de 2018, Selecciono Trece (13) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, mediante Resolución 217 de 2019, se Selecciono Diecisiete (17) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, mediante Resolución 237 de 2019, se Adjudicó Diecisiete (17) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Qué mediante Resolución N° 099 de 2020 *“Por medio de la cual se **EXCLUYEN CINCUENTA Y TRES (53) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**”*.



P



AL SERVICIO DE LA GENTE

Qué mediante Resolución N° 206 de 2020 “Por medio de la cual se **EXCLUYEN SIETE (7) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.**

Qué mediante Resolución N° 258 de 2020 “Por medio de la cual se **EXCLUYEN ONCE (11) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.**

Qué mediante Resolución N° 265 de 2020 “Por medio de la cual se Selecciona un (1) hogar dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.**

Qué mediante Resolución N° 01 de 2021 “Por medio de la cual se **EXCLUYEN CUATRO (4) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.**

Que mediante oficio enviado por parte de la Alcaldía Acacias, se envió a la Secretaria de Vivienda del Meta, listado de nueve (9) hogares en zona de alto riesgo, para ser seleccionados como Reubicados para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, que teniendo en cuenta que estos hogares deberán entregar el bien inmueble que se encuentra en alto riesgo a la Alcaldía de Acacias, no deberán realizar pago de la parte no subsidiado.

Qué mediante oficio del 27 de noviembre del 2020, la Secretaria de Vivienda del Meta, remite información de postulantes que registran en una base de datos generada por el Sistema de Información de Vivienda “SIFVI” dentro del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Nueva Jerusalén, con el fin de que sea revisada por la Secretaria de Planeación y Vivienda y se informe si estos hogares se encuentran preseleccionados. Por lo cual, mediante oficio de la Alcaldía de Acacias, se informa a la Secretaria de Vivienda, que estos hogares se encuentran preseleccionado para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**

Qué mediante Acta N° 002 de 2021 y en cumplimiento del Fallo de Tutela N° 2017-00144 convertido en incidente de desacato instaurado por la Señora LUZ MILENA HOYOS CASTILLO, la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Meta, recomienda que, si el hogar de la tutelante cumple con los requisitos para ser beneficiarios del subsidio de vivienda, es menester adjudicar en el Proyecto de Vivienda del municipio de Acacias Nueva Jerusalén y así reubicar a la tutelante y su núcleo familiar dentro del proyecto mencionado cumpliendo con el fallo judicial. Por lo cual, se remitió oficio 26000-0125 del 05 de febrero del año en curso a la Secretaría de





AL SERVICIO DE LA GENTE

Planeación y Vivienda del municipio de Acacias, con el fin que el núcleo familiar de la Señora LUZ MILENA HOYOS CASTILLO fuera seleccionado.

Qué mediante oficio del 08 de febrero de 2021, la Secretaría de Planeación y Vivienda del municipio de Acacias, preselecciona al núcleo familiar de la Señora LUZ MILENA HOYOS CASTILLO dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**

Que mediante Resolución 010 de 2021, se **SELECCIONAN SETENTA Y SEIS (76) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que mediante Resolución 134 de 2021, se **EXCLUYEN CUATRO (4) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Qué conforme al Artículo tercero del Acuerdo 001 de 2020, se informa a cada hogar vulnerable **SELECCIONADO** que deberá realizar un aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, indicando previamente el origen o modo de obtención de los recursos, informando además la disposición exclusiva y real del aporte como complemento al subsidio familiar de vivienda.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, estableció que a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el plazo vencido a cinco días hábiles posteriores a la ejecutoria de este Acto Administrativo, se realizará el recaudo del aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/CTE**, de acuerdo a las instrucciones descritas, además que los aportes en dinero efectivo se deberán consignar en la **CUENTA DE AHORROS No. 364-65195-0 DEL BANCO DE BOGOTA** a nombre del Departamento del Meta.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta ha determinado como oportunidad para recepcionar el original y copia de la consignación legible, dentro de los cinco días hábiles a la expedición del presente Acto Administrativo, que comprende del 21 de Abril al 04 de mayo de 2021. Lo anterior, remitiéndose en el horario de 8:00 am a 12:00 m, en el tercer piso de la Gobernación del Meta, Carrera 33 No. 38-45 Barrio Centro.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, estableció que cada hogar o familia seleccionada, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y Registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos, cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado).

Qué con el ánimo de preservar el alcance del Acuerdo 001 de 2020 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, y atendiendo los



 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)





AL SERVICIO DE LA GENTE

preceptos constitucionales y legales que tutelan el derecho al debido proceso, la Secretaría de Vivienda del Meta y/o el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, procederá a publicar el listado del hogar seleccionado del proceso de reubicación, para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**

En mérito de los expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. SELECCIONAR.** El Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, ha decidido **Seleccionar** cuatro (4) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución a los siguientes beneficiarios:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO IDENTIDAD
1.	DIEGO FERNANDO GARCÍA RAMIREZ	1.122.145.478
2.	DEISY NIETO AGUDELO	1.121.840.367
3.	ANA BERNARDA QUINTERO MARTINEZ	21.172.554
4.	GLORIA NANCY ROJAS ROJAS	21.178.556

**ARTÍCULO SEGUNDO. APORTES.** Cada hogar vulnerable **SELECCIONADO** que deberá realizar un aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, indicando previamente el origen o modo de obtención de los recursos, informando además la disposición exclusiva y real del aporte como complemento al subsidio familiar de vivienda.

**PARÁGRAFO 1°.** Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta ha determinado como oportunidad para recepcionar el original y copia de la consignación legible, dentro de los cinco días hábiles a la expedición del presente Acto Administrativo, que comprende del 21 de abril al 04 de mayo de 2021. Lo anterior, remitiéndose en el horario de 8:00 am a 12:00 m, en el tercer piso de la Gobernación del Meta, Carrera 33 No. 38-45 Barrio Centro.

**ARTICULO TERCERO. PUBLICACIÓN.** Fijar en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Acacias, Meta, en la página Web del municipio y de la Gobernación del Meta, el listado del hogar **SELECCIONADO** dentro del proyecto de Vivienda **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALÉN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.



AL SERVICIO DE LA GENTE

**ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual se debe interponer ante el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta (FOVIM) y/o Secretaría de Vivienda del Meta, dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2014 y los artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)".

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2021

  
**MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA**

Secretaria de Vivienda del Meta/Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta (FOVIM)

Revisó:   
Nombre: Karen Palacios  
CPS Vivienda



 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)





